

## DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA EL PERÍODO ENERO A JUNIO 2026

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas en el período enero a junio de 2026 -conforme con el inciso a) del artículo 7° y el inciso b) del artículo 21 de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según el artículo 71 de la Ley N° 27.743, y el artículo sin número a continuación del artículo 102 de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, prevista para el primer semestre calendario.

CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2026	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2026 \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	5.151.802,50
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	4.851.964,66
2. Hijo:	2.446.863,48
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	4.893.726,96
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	18.031.308,76
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	20.607.210,01
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	24.728.652,02
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente

## IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	429.316,88	858.633,75	1.287.950,63
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b]):			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	429.316,88	858.633,75	1.287.950,63
1. Cónyuge:	404.330,39	808.660,78	1.212.991,17
2. Hijo:	203.905,29	407.810,58	611.715,87
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	407.810,58	815.621,16	1.223.431,74
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.502.609,06	3.005.218,13	4.507.827,19
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.717.267,50	3.434.535,00	5.151.802,50
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	2.060.721,00	4.121.442,00	6.182.163,01
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	1.717.267,50	2.146.584,38	2.575.901,25
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.717.267,50	2.146.584,38	2.575.901,25
1. Cónyuge:	1.617.321,55	2.021.651,94	2.425.982,33
2. Hijo:	815.621,16	1.019.526,45	1.223.431,74
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.631.242,32	2.039.052,90	2.446.863,48
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	6.010.436,25	7.513.045,32	9.015.654,38
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	6.869.070,00	8.586.337,51	10.303.605,01
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	8.242.884,01	10.303.605,01	12.364.326,01
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	3.005.218,13	3.434.535,00	3.863.851,88
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	3.005.218,13	3.434.535,00	3.863.851,88
1. Cónyuge:	2.830.312,72	3.234.643,11	3.638.973,50
2. Hijo:	1.427.337,03	1.631.242,32	1.835.147,61
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.854.674,06	3.262.484,64	3.670.295,22
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	10.518.263,44	12.020.872,51	13.523.481,57
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	12.020.872,51	13.738.140,01	15.455.407,51
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	14.425.047,01	16.485.768,01	18.546.489,02
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a]):	4.293.168,75	4.722.485,63	5.151.802,50
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	4.293.168,75	4.722.485,63	5.151.802,50
1. Cónyuge:	4.043.303,88	4.447.634,27	4.851.964,66
2. Hijo:	2.039.052,90	2.242.958,19	2.446.863,48
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	4.078.105,80	4.485.916,38	4.893.726,96
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	15.026.090,63	16.528.699,70	18.031.308,76
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	17.172.675,01	18.889.942,51	20.607.210,01
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	20.607.210,02	22.667.931,02	24.728.652,02
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables